

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SALUD - SIACS, EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD - SAC DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BARRANQUILLA.



I. INTRODUCCIÓN

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación.

Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

Artículo 44. Competencias de los municipios.

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

La Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSS, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto.

La Ley 1751 de 2015, “**Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones**”, establece el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. ; señalando en su artículo 12, que el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”, se busca consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y lograr una ciudad de Barranquilleros saludables que tengan una respuesta oportuna y adecuada a sus requerimientos. Para ello, la Secretaría de Salud cuenta con un Servicio de Atención a la Comunidad – SAC, donde atiende a la comunidad usuaria de los servicios de salud que se presentan en el Distrito, funcionando como interlocutor entre la Secretaría y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano. Dentro de las funciones de la Secretaría de Salud, definidas en el artículo 88 del Decreto Acordal 0801 de 2020, se encuentra la de promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud y verificar el cumplimiento de las





condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya de manera transversal en el desarrollo de sus funciones, entre las cuales se encuentra la Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública, las cuales ejercerán las Políticas de Participación Social en Salud – PPSS, garantizando y fortaleciendo el derecho que tiene la ciudadanía para su participación y apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer las decisiones ligadas al cumplimiento del derecho fundamental a la salud, en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

Así mismo, para el logro de los objetivos en Salud, el Servicio de Atención a la Comunidad – SAC, como grupo y programa funcional del despacho de la Secretaría Distrital de Salud, desarrolla sus funciones bajo el marco de la Resolución 2063 del 2017 del MSPS, “*Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS*”, donde le corresponde liderar la Política de Participación Social en Salud - PPSS en el Distrito de Barranquilla, para dar respuesta a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y, por ende, a la realización del derecho humano de participación que se encuentra vinculado bajo una lógica de interdependencia con el derecho a la salud (artículo 12 de la Ley 1751 de 2015 y artículo 136 de la Ley 1438 de 2011).

Lo anterior se desarrolla bajo cinco (5) ejes definidos en el punto 6.5 EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCION, del anexo de la Resolución 2063 del 2017 del MSPS, (pag.40): **1. Fortalecimiento Institucional**, en que el estado cumpla con su papel de garante; **2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud**, el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud; **3. Impulso a la cultura de la salud**, en donde el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud; **4. Control social en salud**, el control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud; y **5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión**, de permitir que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud.

Por lo anterior, El SERVICIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD - SAC, a fin de atender de manera integral los requerimientos de la comunidad, debe disponer de personal de apoyo idóneo que realice actividades de soporte enmarcadas en el proceso de atención inmediata a casos incidentes y prevalentes de quejas, reclamos, peticiones y solicitudes en general que los usuarios de Barranquilla instauran ante la Secretaría Distrital de Salud por cualquier causa relacionada con la atención integral en salud de los ciudadanos y recibidas por diversos tipos de canales, llámese vía celular, telefónica, redes sociales, página web u



otros medios, de tal forma que su no conformidad sea atendida de manera oportuna, de fondo y favorable para el ciudadano.

El objetivo que se pretende alcanzar al contar con el grupo selecto de talento humano que se requiere contratar, es lograr la satisfacción de los usuarios que instauran las diferentes PQRS en el SAC, a fin de realizar la intermediación ante las diferentes empresas administradoras de planes de beneficios e instituciones prestadoras de servicios de salud para finalmente dar cumplimiento a la necesidad de atención en salud del usuario en el Distrito de Barranquilla, en el marco de la Política de Participación Social en Salud – PPSS. Los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término restante de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales, en las que predomina el ejercicio el intelecto, permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, y dando cumplimiento a las responsabilidades como actor del Sistema de Seguridad Social en Salud se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que ejecuten las diferentes acciones de vigilancia epidemiológica que se refiere, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

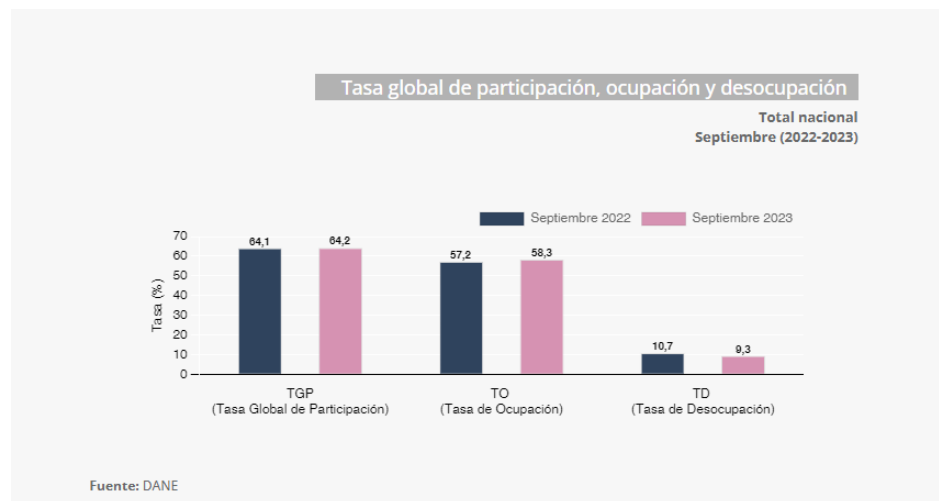
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

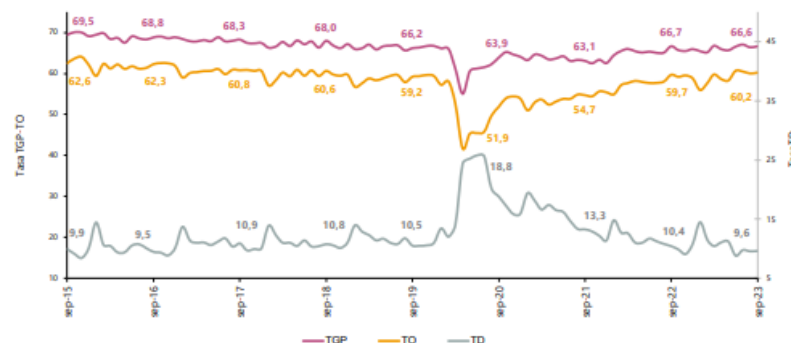
Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).



En septiembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, la tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,4%, 66,7% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023> (octubre de 2023)



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

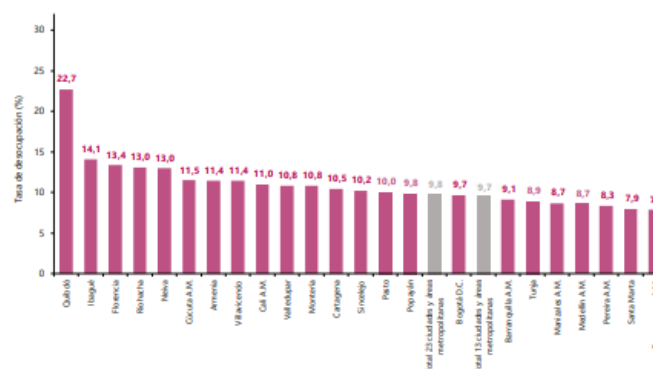
Septiembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.525	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y Gestión de desechos*	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.152	13,6	-98	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre julio – septiembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (22,7%), Ibagué (14,1%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Santa Marta (7,9%) y Pereira A.M. (8,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2023> (octubre de 2023)

Encuesta Mensual de Servicios

En agosto de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2022. En agosto de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2022

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Agosto 2023* / agosto 2022

Clasificación CIIU Rev. 4.A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-9,5		-10,6	-0,1	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,4		-4,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,0		12,2	0,5	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-7,6		-5,0	-2,9	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1		-7,7	7,9	-0,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7		5,0	0,0	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,0		-1,2	-3,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0		13,9	1,2	-0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1		15,0	-0,4	0,6
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,9		6,8	0,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	13,4		13,2	0,0	0,1
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,9		6,8	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1		-4,1	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3		8,7	-0,4	-1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,1		10,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,5		17,0	-0,4	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,9		18,8	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,8		9,1	0,4	1,3

Fuente: DANE – EMS

En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2023* / agosto 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2023> (octubre de 2023)

III. TÉCNICO

El objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EL SALUD - SIACS, EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD - SAC DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BARRANQUILLA**. Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un (1) profesional para el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud – PPSS, que permita garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud.

A continuación, se detalla el perfil, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Acreditar título de Médico , experiencia laboral de 32 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Realizar la revisión, análisis y seguimiento a planes de mejora solicitados a las EAPB, IPS, dispensarios y demás entidades implicadas en PQRSD asignadas al Servicio de Atención a la Comunidad. 2. Verificar la funcionalidad de los Comités de Ética Hospitalaria de las IPS del Distrito de Barranquilla, haciendo las intervenciones pertinentes en casos de no conformidades detectadas. 3. Llevar a cabo asistencias técnicas y capacitaciones dirigidas a la comunidad, líderes, organizaciones sociales y entidades de salud referentes a temáticas relacionadas con los procesos inherentes del SAC y eventos adversos en salud. 4. Liderar visitas de inspección y vigilancia a las entidades de salud, ya sea por reacción inmediata o programación previa, documentando las acciones emprendidas y compromisos adquiridos. 5. Verificar los mecanismos y rutas implementadas por las EAPB e IPS para garantizar la prestación de los servicios a la población de gestantes y niños menores de 5 años sin previa autorización. 6. Realizar el seguimiento a la entrega de medicamentos y dispositivos médicos dentro de los tiempos de oportunidad en la dispensación por parte de los dispensarios y las aseguradoras responsables, así como la solicitud de planes de mejoramiento en los casos que sea pertinente. 7. Monitorear y hacer seguimiento a la implementación de la Política de Participación Social en Salud, realizando a su vez asistencia técnica a las IPS sobre las estrategias de comunicación, educación y gestión para la operación de esta política.	\$ 9.000.000

	8. Representar por delegación del jefe inmediato y en los casos que sea asignado al grupo funcional SAC en reuniones, comités, mesas de trabajo, feria de servicios, planes Barriales y demás actividades convocadas por otras dependencias y/o entidades donde se requiera asesoría sobre los temas de salud y oferta institucional. 9. Elaborar y socializar informes de gestión realizados por el grupo extramural SAC, con las evidencias objetivas y formatos debidamente diligenciados. 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	
--	---	--

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.



12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en octubre del 2023

Código de asignación: 9047

Maria Jose Abuchaibe C.

MARIA JOSE ABUCHAIBE C.

Asesor Externo

Secretaria General del Distrito